



MENDOZA, 17 DIC 2014

**VISTO:**

El expediente CUDAP-FAD: 18283/14 en el que la Dirección de Carreras de Cerámica tramita la designación interina de la Prof. María Alba COMADRÁN, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Química III (Optativa)**"; "**Química Aplicada**" y "**Química Aplicada (Optativa)**" de las mencionadas Carreras.

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido surge ante la baja por fallecimiento de la Profesora Titular Susana María MARTÍNEZ DE GIUNTA y se funda en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo de las mencionadas asignaturas.

Que la Prof. COMADRÁN cumple funciones en los mencionados espacios curriculares con un Adicional por Carácter Crítico de la Función, según resolución 171/14-C.D.

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 2 de diciembre de 2014.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:**

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	COMADRÁN, María Alba
Documento Único	14.607.703
CUIL o CUIT	27-14607703-5
Legajo N°	20.250

**El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de febrero de 2015
Hasta	31 de mayo de 2015

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

Resol. N° **250**

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacios Curriculares	
1)	"Química III (Optativa)"
2)	"Química Aplicada"
3)	"Química Aplicada (Optativa)"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Química III (Optativa)", "Química Aplicada" y "Química Aplicada (Optativa)"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33 %
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34%
<b>Porcentaje total</b>		<b>100%</b>

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

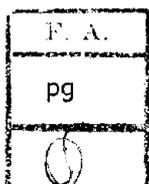
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	810	Profesor Titular con dedicación simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 5 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **250**



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO